



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte
al Servicio Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00222-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Actualización de calificaciones de las actas finales u actas de recuperación en el SIAGIE- del año escolar 2023.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
ESSE2024-INT-0418176

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas que según el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".

Al respecto, se comunicó a los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas que desde el día 4 de junio se implementó la versión 3.24.2 del SIAGIE, el cual se detalla lo siguiente:

1. Las actas finales no muestran la situación final correcta (Muestra PER cuando las calificaciones son aprobatorias)
2. Las actas de recuperación muestran situación final (-) a los estudiantes autorizados para ser evaluados en una institución Educativa externa.

Para facilitar que los directores de las instituciones educativas con los incidentes antes mencionados, se ha cambiado el estado de "**APROBADO**" a "**GENERADO**" de las **actas de recuperación 2023**, se ha cambiado el estado de "**Cerrado**" a "**Activo**" de la fase de recuperación y año escolar 2023.

Para actualizar la información de las actas de recuperación 2023, los directores de las instituciones educativas, deben realizar lo siguiente:

1. Eliminar el acta de recuperación 2023
2. Abrir el cierre anual del grado de la Fase recuperación 2023
3. Realizar el cierre anual del grado de la Fase recuperación 2023
4. Generar, VERIFICAR y aprobar el acta de recuperación 2023

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0418176

CLAVE: 85B715

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

5. Garantizar la matrícula de todos los estudiantes pendientes de evaluación de recuperación 2023 en el año escolar 2024.
6. Registrar las calificaciones del año 2024 en el primer bimestre o trimestre en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE), **la institución educativa deberá realizar estas acciones hasta el 20 de junio del año 2024.**

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/JASGESE
CCM/ ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0418176

CLAVE: 85B715

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010